

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 22

*Referencia:* 22

*Año:* 1994

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-07-1994

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 22596

*Publicada el:* 08-08-1994

*Rama del Derecho:* DER. COMERCIAL

*Palabras Claves:* Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 1.020

*Rollo:* 101

*Posición:* 1526

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 8 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.596

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 22

(De 27 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 433

(De 27 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE PRESTAMO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELETRIFICACION (IRHE) CON EL ABN AMRO BANK, N.V., SUCURSAL DE ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 434

(De 27 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELETRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA MOTORES COLPAN, S.A."

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 435

(De 27 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EXPIDE Y ADOPTA EL PACTO SOCIAL DE LA EMPRESA CEMENTO BAYANO, S.A EN EJECUCION DEL PLAN DE PRIVATIZACION DESARROLLADO PARA ATENDER LA PRIVATIZACION DE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO"

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 436

(De 27 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL INTEL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FINCA Nº 20,829 CON LA EMPRESA COPRUFIN, S.A."

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 444

(De 27 de julio de 1994)

"POR LA CUAL, EN DESARROLLO DE LA PRIVATIZACION DE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO", SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO A ATENDER LA DESOCUPACION DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES QUE SON OBJETO DE ESTA PRIVATIZACION."

### DECRETO DE GABINETE Nº 445

(De 27 de julio de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA PACAND, S.A."

### DECRETO DE GABINETE Nº 447

(De 27 de julio de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURISTICO DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION EJECUTIVA Nº 2

(De 21 de julio de 1994)

### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 22 (De 27 de julio de 1994)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional ha emprendido un programa para modernizar el sistema económico nacional a fin de estimular la competencia e incrementar la eficiencia del proceso productivo con miras a lograr un abaratamiento de los bienes de consumo y en consecuencia, el mejoramiento del ingreso real de la población;

Que en revisiones realizadas al Arancel de Importación de nuestro País, se ha evidenciado la existencia de tarifas arancelarias que no guardan equivalencia entre su correspondiente derecho ad-valorem y específico, causando distorsiones dentro del sistema;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la siguiente partida al Arancel de Importación:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
42.09.02.01	PARA DEPORTES	7.5%
44.19.00.80	LISTONES Y MOLDURAS DE MADERA PARA MUEBLES, MARCOS, DECORADOS INTERIORES, CONDUCCIONES ELECTRICAS Y ANALOGOS.	10.0%
81.01.00.01	BIANOS (INCLUSE AUTOMATICOS, SIN TECLADO O SIN EL); CLAVESINES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CUERDA Y TECLADO; ARPAS (DISTINTAS DE LAS ARPAS BOLIAS).	5.0%

**ARTICULO SEGUNDO:** Creanse las siguientes partidas al Arancel de Importación.

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
42.01.93.01	BOLSAS DE GOLF Y BATERAS	5.0%
42.01.80.99	LOS TEXAS	40.0%
64.01.01.00	CUBRE CALZADOS O CHANCLOS	20.0%
64.01.02.00	CALZADOS PARA BUQUE	10.0%
64.01.03.00	BOTAS CON PUNTERAS PROTECTORAS DE METAL	10.0%
64.01.04.00	ZAFATILLAS Y CALZADOS PARA DEPORTES	5.0%
64.01.80.00	OTROS	40.0%

64.02.01.00	ZAPATILLAS Y CALZADOS PARA DEPORTES	5.0%
64.02.02.00	CALZADOS DE CASA	20.0%
64.02.03.00	CHANCLETAS, CON VALOR CIF IGUAL O INFERIOR A B/10.00, CADA PAR	40.0%
64.02.04.00	CHANCLETAS, CON VALOR CIF MAYOR DE B/ 10.00 CADA PAR	10.0%
64.02.80.01	PARA HOMBRES, CON VALOR CIF IGUAL O INFERIOR A B/40.00, CADA PAR	B/6.00 C/PAR ó 20.0%
64.02.80.02	PARA HOMBRES, CON VALOR CIF SUPERIOR A B/40.00, CADA PAR	B/3.00 C/PAR ó 5.0%
64.02.80.03	PARA DAMAS, CON VALOR CIF IGUAL O INFERIOR A B/30.00, CADA PAR	B/6.00 C/PAR ó 20.0%
64.02.80.04	PARA DAMAS, CON VALOR CIF SUPERIOR A B/30.00, CADA PAR	B/3.00 C/PAR ó 5.0%
64.02.80.05	PARA NIÑOS, CON VALOR CIF IGUAL O INFERIOR A B/20.00, CADA PAR	B/6.00 C/PAR ó 30.0%
64.02.80.06	PARA NIÑOS, CON VALOR CIF SUPERIOR A B/20.00, CADA PAR	20.0%
64.02.80.07	PARA INFANTES	B/4.00 C/PAR ó 20.0%
64.03.00.00	CALZADOS DE MADERA O CON PISO DE MADERA O DE CORCHO	15.0%
64.04.00.00	CALZADO CON PISO DE OTRAS MATERIAS (CUERDAS, CARTON, TEJIDO, FIELTRO)	15.0%
64.05.00.00	PARTES COMPONENTES DE CALZADOS (INCLUIDAS LAS PLANTILLAS Y LOS REFUERZOS DE TALONES O TALONERAS) DE CUALQUIER MATERIA EXCEPTO METAL	15.0%
64.06.00.00	BOTINES, POLAINAS, ESPINILLERAS, VENDAS Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES	15.0%

**ARTICULO TERCERO:** Eliminense del Arancel de Importación las Subpartidas arancelarias 64.01.01, 64.01.02, 64.02.01, 64.02.02, 64.02.03, 64.04.80, 64.05.01, 64.05.80, y la 64.06.80 y las partidas arancelarias: 42.02.80.00, 42.03.02.03, 44.15.00.00, 48.05.00.00, 64.01.01.01, 64.01.02.01, 64.01.01.02, 64.01.02.02, 64.01.02.03, 64.01.02.04, 64.02.01.01, 64.02.01.02, 64.02.01.03, 64.02.01.04, 64.02.01.05, 64.02.01.06, 64.02.02.01, 64.02.02.02, 64.02.02.03, 64.02.02.04, 64.02.02.05, 64.02.03.01, 64.02.03.02, 64.02.03.03, 64.02.03.04, 64.02.03.05, 64.02.03.06, 64.03.01.00, 64.03.02.00, 64.03.03.00, 64.03.04.00, 64.03.80.00, 64.04.01.00, 64.04.02.00, 64.04.03.00, 64.04.04.00, 64.04.05.00, 64.04.80.00, 64.05.01.01, 64.05.01.02, 64.05.01.99, 64.05.02.00, 64.05.03.00, 64.05.80.01, 64.05.80.99, 64.06.01.00, 64.06.02.00, 64.06.80.01, 64.06.80.02, 64.06.80.99.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro 1994.

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la Republica  
**JACOBO SALAS**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MOLINO**  
 Ministro de Relaciones Exteriores

**GREGORIO ORDOÑEZ W.**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RICARDO FABREGA**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**RICARDO ENRIQUE ICAZA, a. i.**  
 Ministro de Vivienda

JOSE A. DOMINGUEZ  
Ministro de Obras Publicas  
JUAN ANTONIO VARELA .a. i  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
GERMAN VERGARA  
Ministro de Educacion  
JOSE ARISTEIDES REMON  
Ministro de Salud

CESAR PEREIRA BURGOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
DELIA CARDENAS  
Ministra de Planificacion y Politica Economica  
ROBERTO R. ALEMAN Z.  
Ministro Asesor  
IVONNE YONG  
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº. 433  
(De 27 de julio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Préstamo que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con el ABN AMRO BANK, N.V., Sucursal de Atlanta, Estados Unidos de América".

EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO :

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 7 de febrero de 1994 la Licitación Pública No.063-93 para el financiamiento, adquisición, transporte y entrega en el sitio y mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) por período de (3) años.

Que mediante la Resolución No.82-94 de 29 de marzo de 1994, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) en concordancia con la recomendación de la Comisión Evaluadora Intergubernamental, resolvió adjudicar definitivamente los Renglones No.1 y 2 de la referida licitación pública a la empresa MOTORES COLPAN, S.A. representante de la firma CANAGRUA, por un monto CIF para la adquisición, transporte y entrega en el sitio de la flota vehicular del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.A.\$19,680,500); y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres (3) años, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.A.\$7,745,255.00).

Que cumplidas las instancias de aprobación exigidas por la Ley, el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y MOTORES COLPAN, S.A. suscribieron el Contrato No.DG-308-94, para el financiamiento, adquisición y mantenimiento preventivo y correctivo por tres (3) años, de 645 unidades vehiculares del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) de las cuales: 73 unidades son equipo pesado (Renglón No.1) y 494 unidades son equipo liviano (Renglón No.2).

Que el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas que rigió la Licitación Pública No.063-94, exigía al ofertante aportar la fuente de financiamiento para amparar el contrato respectivo, por un monto de 85% del costo CIF del suministro, pagaderos en 12 pagos trimestrales iguales, comprometiéndose el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a aportar el 15% restante.